



San Andrés Isla, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.0093-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral

Demandante: Yuldor Arley Ospino Lever

Demandada: Sociedad de Servicios Aeronáuticos LASA S.A

Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00008-00

Mediante escrito allegado al correo de notificaciones del juzgado, el día 21 de febrero de 2024, y reiterado en fecha 22 de febrero de 2024, la demandada Sociedad de Servicios Aeronáuticos LASA S.A, solicita el aplazamiento de la Audiencia Concentrada fijada para el 02 de abril del 2024, indicó que eleva esta petición ya que le fue calendada audiencia dentro de un proceso de fuero sindical, en la misma fecha y hora calendada en el presente proceso, en el que se requiere también la asistencia del representante legal de la sociedad, que al tratarse de un proceso con tramite especial, solicita la reprogramación de la audiencia concentrada en el proceso de la referencia.

Ahora bien, estudiada las argumentaciones del demandado Sociedad de Servicios Aeronáuticos LASA S.A., el juzgado accederá a la solicitud de aplazamiento de audiencia, al tener prevalencia los procesos de fuero sindical, en consecuencia, se reprograma la fecha para celebrar de manera CONCENTRADA, la audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, seguidamente se realizará la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO. para ello se fija el día veinticuatro (24) septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

Observación: Los abogados deben asegurarse de tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado. Al ser concentrada, los abogados deben procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

De otra arista, se observa poder allegado en el memorial por lo que se le reconocerá personería a el doctor RICARDO GIRALDO MARQUEZ, abogado titulado y en ejercicio, portadora de la T. P. No.250.528 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la Sociedad De Servicios Aeronáuticos LASA S.A, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece9b9847d2ae1b6d3ec7f7f4708641e7f5b5636cac7d03d3b1152e8c68fd35e**

Documento generado en 08/03/2024 11:01:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>